



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Caldas, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario laboral de única instancia.
Radicado	05129-31-03-001-2022-00114-00
A.S.	069
Demandante	Mary Cielo Ceballos Agudelo
Demandado	Daniel Zapata Buitrago.
Asunto	Inadmitir demanda.

Examinada la demanda y previo a su admisión, se corregirán los siguientes defectos formales:

- Aclarará la pretensión cuarta, indicando cuales son las sanciones de ley que pretende, se le impongan a la demandada. - numeral 6, artículo 25 C.P.T.S.S.
- Aclarará la pretensión quinta, indicando cuales son las horas extra cuyo pago reclama de la demandada. - numeral 6, artículo 25 C.P.T.S.S.
-

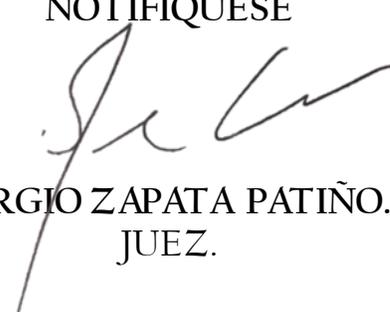
Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

Primero: Inadmitir la demanda.

Segundo: Conceder cinco (5) días para corregir los defectos señalados, remitiendo copia de la subsanación al correo electrónico de la contraparte si se cuenta con él, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE


SERGIO ZAPATA PATIÑO.
JUEZ.